



Ministerio de Justicia, Seguridad y
Derechos Humanos

"2009 - Año de homenaje a Raúl SCALABRINI ORTIZ"

BUENOS AIRES, 2 DIC 2009

VISTO el Expediente N° 189.225/09 del registro de este Ministerio, el Decreto N° 1755 del 23 de octubre de 2008 y las Resoluciones MJyDH N° 1114 del 24 de septiembre de 2007 y MJSyDH N° 1865 del 15 de julio de 2008, y

CONSIDERANDO:

Que este Ministerio ha establecido entre sus objetivos primarios facilitar a la población el acceso a la justicia, promoviendo la igualdad en el tratamiento de los habitantes, garantizando la formulación y aplicación de políticas y programas de promoción y fortalecimiento de los derechos humanos.

Que en cumplimiento de estos objetivos, se han puesto en funcionamiento diversas actividades que se desarrollan en el ámbito de la SECRETARÍA DE JUSTICIA.

Que entre las diversas actividades antes mencionadas se encuentran aquéllas que se llevan a cabo en los Centros de Asesoramiento y Mediación, algunos dependientes de la DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDIACIÓN Y MÉTODOS PARTICIPATIVOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS y otros de la DIRECCIÓN NACIONAL DE PROMOCIÓN Y FORTALECIMIENTO PARA EL ACCESO A LA JUSTICIA, cuya función específica es brindar información y asesoramiento jurídico - asistencial, recibir denuncias y solicitudes de diversa índole presentados por la sociedad, dando respuestas concretas y soluciones efectivas a las demandas.

Que resulta necesario optimizar el funcionamiento de las actividades mencionadas que se complementan entre sí y con el obrar de otras dependencias de dicha Secretaría, mediante la coordinación integral de las mismas, a los fines de

4
ok



Ministerio de Justicia, Seguridad y
Derechos Humanos

"2009 – Año de homenaje a Raúl SCALABRINI ORTIZ"

potenciar los esfuerzos y avanzar hacia los objetivos básicos establecidos, haciendo operativo el derecho de acceso a la justicia, mediante la prestación de un servicio de calidad, contribuyendo al desarrollo de un sistema ágil y eficiente, tendiente a asegurar lo prescripto por la "CONVENCIÓN AMERICANA DE DERECHOS HUMANOS" y por las "100 REGLAS DE BRASILIA SOBRE ACCESO A LA JUSTICIA DE LAS PERSONAS EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD" (XIV Cumbre Judicial Iberoamericana).

Que el Decreto N° 1755/08 establece que compete a la SECRETARÍA DE JUSTICIA de este Ministerio "conducir los programas jurídicos, sociales y de atención comunitaria, correspondientes al ámbito del Ministerio".

Que asimismo el artículo 11 de la LEY DE PROTECCIÓN INTEGRAL A LAS MUJERES N° 26.485 establece que esta Jurisdicción, a través de la citada Secretaría deberá, entre otras acciones prioritarias, promover políticas para facilitar el acceso de las mujeres a la Justicia mediante la puesta en marcha y el fortalecimiento de centros de información, asesoramiento jurídico y patrocinio jurídico gratuito.

Que el Decreto aludido precedentemente dispone que la SUBSECRETARÍA DE RELACIONES CON EL PODER JUDICIAL, asiste al Secretario de Justicia en la conducción de los programas jurídicos sociales y de atención comunitaria.

Que por Resolución MJyDH N° 1114/07 se creó el Programa ACCESO A LA JUSTICIA PARA TODOS, con el objeto de acercar la Justicia a los ciudadanos, garantizando el más pleno e irrestricto acceso a la justicia y a la tutela judicial efectiva, de conformidad con los objetivos fijados a ese Programa en el Anexo II de la mencionada Resolución.

ob



Ministerio de Justicia, Seguridad y
Derechos Humanos

"2009 – Año de homenaje a Raúl SCALABRINI ORTIZ"

Que en este sentido se deberá coordinar y armonizar los esfuerzos del referido Programa en relación con otros servicios a la comunidad que se brinden o que pudieran brindarse en la órbita de la SECRETARÍA DE JUSTICIA y con instituciones públicas o privadas que propendan a los objetivos propuestos, debiendo para ello promover la firma y la ejecución de convenios de cooperación interjurisdiccional entre órganos de gobierno.

Que por lo expuesto resulta conveniente establecer que el Programa ACCESO A LA JUSTICIA PARA TODOS, se desarrollará en el ámbito de la SECRETARÍA DE JUSTICIA, asignándose las funciones de Coordinador General del citado Programa al señor Subsecretario de Relaciones con el Poder Judicial, doctor Osvaldo Alejandro GROSSMAN y disponer que la DIRECCIÓN NACIONAL DE PROMOCIÓN Y FORTALECIMIENTO PARA EL ACCESO A LA JUSTICIA de dicha Subsecretaría, será responsable de todas las cuestiones relativas al funcionamiento, organización y coordinación de los Centros de Asesoramiento y Mediación.

Que ha tomado la intervención que le compete la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS de este Ministerio.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades previstas en el artículo 4º, inciso b), apartado 9 de la Ley de Ministerios (t.o. por el Decreto N° 438 de fecha 12 de marzo de 1992) y modificatorias y por el artículo 2º del Decreto N° 601 del 11 de abril de 2002.

4
Por ello,

EL MINISTRO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS

RESUELVE:

dy



Ministerio de Justicia, Seguridad y
Derechos Humanos

"2009 – Año de homenaje a Raúl SCALABRINI ORTIZ"

ARTÍCULO 1º.- Establécese que el PROGRAMA ACCESO A LA JUSTICIA PARA TODOS, se desarrollará en el ámbito de la SECRETARÍA DE JUSTICIA y asignanse las funciones de Coordinador General del citado Programa al señor Subsecretario de Relaciones con el Poder Judicial, doctor Osvaldo Alejandro GROSSMAN (D.N.I. N° 13.885.407).

ARTÍCULO 2º.- Dispónese que la DIRECCIÓN NACIONAL DE PROMOCIÓN Y FORTALECIMIENTO PARA EL ACCESO A LA JUSTICIA, será responsable de todas las cuestiones relativas al funcionamiento, organización y coordinación de los Centros de Asesoramiento y Mediación.

ARTÍCULO 3º.- Instrúyese al Coordinador General del Programa ACCESO A LA JUSTICIA PARA TODOS, a efectos de actualizar el Manual Operativo – Versión N° 1 - 2008 oportunamente aprobado por Resolución MJSyDH N° 1865/08.

4

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1398

Dr. JULIO ALAK
Ministro de Justicia, Seguridad
y Derechos Humanos